



RESOLUCION N° 361

NEUQUÉN, 15 JUN 2018

VISTO:

El Expediente OE- N° 2764-M-2018 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Construcción de la Sede Vecinal" del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza y;

CONSIDERANDO:

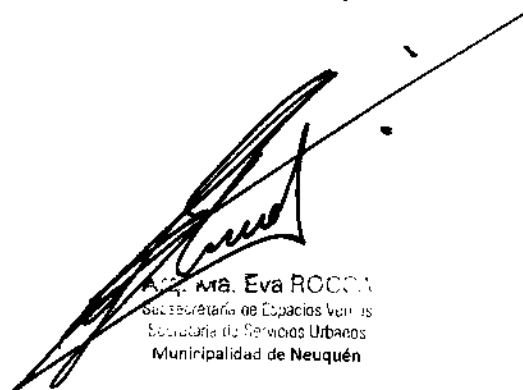
Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 62 celebrada el día 21 de Abril del 2018 obrante a fs.14 la Comisión Vecinal del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Construcción de la Sede Vecinal";

Que a fs. 18./20 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: PMP Service por un importe de \$ 406.000,00 (son pesos cuatrocientos seis mil con 00/100), D.O.C Invest S.R.L. por un importe de \$425.000,00 (son pesos cuatrocientos veinticinco mil con 00/100) y Cooperativa de Trabajo BUEN AYRE LTDA por un importe de \$450.000,00 (son pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 21 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;



Acta. Mra. Eva ROCCA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

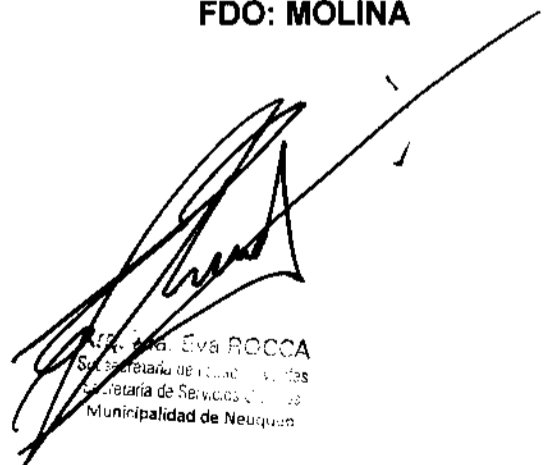
Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Construcción de la Sede ----- Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza a efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA



Eva ROCCA
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2158
Fecha 22.1.06.18